

**ALEJANDRO TIETELBAUM, *LA ARMADURA DEL CAPITALISMO. EL PODER DE LAS SOCIEDADES TRANSNACIONALES EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO*,
Icaria-Antracyt, Barcelona, 2010,
ISBN 978-84-9888-144-8**

Fco. Javier Gutiérrez Hurtado¹

Universidad de Valladolid

Se trata de un trabajo bien documentado sobre el poder que han alcanzado las sociedades transnacionales en el mundo actual y sobre las posibilidades de cambio y regulación de sus actividades. El autor del libro cuenta con un buen bagaje teórico y práctico ya que, desde 1985 hasta 2006, fue representante sucesivo de la Federación Internacional de Derechos Humanos y de la Asociación Americana de Juristas ante los organismos de las Naciones Unidas con sede en Ginebra.

En el viejo asunto de las empresas transnacionales nunca, como hoy, ha habido tanta distancia entre sus actuaciones y la resistencia de los gobiernos a sus prácticas. Por un lado, está el poder que manifiestan las multinacionales en todos los continentes y la tolerancia con que contemplan sus actuaciones la totalidad de las organizaciones económicas internacionales. Por otro, las prácticas de la inmensa mayoría de los países que, lejos de conjuntar esfuerzos para acotar privilegios, despliegan sus colas, como los pavos reales, para hacerse notar entre los posibles receptores de la inversión exterior de este tipo de empresas.

Rendidos los gobiernos, sólo quedamos los ciudadanos y las organizaciones no gubernamentales. Este libro da cuenta también de algunos impulsos sociales que se abren paso por el mundo y que, lentamente, esbozan alternativas razonables al proceso de plena liberalización de la inversión directa en el exterior.

En ese proceso, la denuncia de las prácticas perversas de dichas empresas juega un papel fundamental. Sus efectos sobre la economía del lugar en que se asientan, sobre los derechos de las personas que contratan y sobre el medio ambiente de los territorios que las reciben, aparecen descritos con profusión en este libro. La agrupación que propone es suficientemente ilustrativa: violaciones de los derechos laborales, control por unos pocos de la información, el entretenimiento y los conocimientos, corrupción y degradación del medio ambiente. Algunos casos, como el choque entre el derecho a la salud y la defensa de los beneficios extraordinarios de las multinacionales de la química y la farmacia, son suficientemente conocidos.

Los contenidos relacionados con el derecho son los mejor analizados en el libro y los que cuentan con alternativas más precisas. El encuadramiento jurídico de las

¹ cosme@eco.uva.es

transnacionales ha sido objeto de atención en numerosos foros internacionales, aunque las tendencias privatizadoras y liberalizadoras han enterrado todas las propuestas alternativas. Las discusiones solo vuelven al primer plano de la actualidad cuando se produce algún acontecimiento especialmente dañino (seguramente que la "tragedia de Bhopal" ha sido uno de los más difundidos y analizados), pero el problema no puede limitarse a los acontecimientos excepcionales, sino que debe centrarse en las prácticas cotidianas.

En ese sentido cobran importancia proyectos fracasados como "el proyecto de normas para las sociedades transnacionales de la Subcomisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas". También todas aquellas propuestas que pretenden ampliar la responsabilidad solidaria de las empresas a sus filiales (de hecho o de derecho) y al conjunto de personas jurídicas con que se relacionan cada vez con mayor intensidad (proveedores, subcontratistas y licenciarios), jerarquizar y perfeccionar las normas, y "entrar a saco" en el delicado tema de las responsabilidades penales de las sociedades y de sus dirigentes.

Todos estos intentos, colocados en el campo seguro de las obligaciones, se mueven en el terreno de los deseos, mientras toma cuerpo la forma "voluntaria" de ordenar esta jungla. Expresiones como la de "responsabilidad social corporativa" se abren paso en los encuentros y en los organismos internacionales. Lo primero que hay que señalar es que la gran diversidad de propuestas y organismos no favorece la eficacia. Tampoco la opinión de evaluadores poco sospechosos como la OCDE y las Naciones Unidas es positiva y refuerza los análisis defendidos por Teitelbaum en su libro.

Sirva como ejemplo la evaluación realizada por "OECD Watch" (desarrollada en Holanda para supervisar este tipo de prácticas) sobre las Directrices para empresas multinacionales de la OCDE: "*Las Directrices son simplemente inadecuadas y deficientes como un mecanismo global para mejorar las operaciones de las empresas multinacionales*". En dicho trabajo se hace referencia al trato desigual e injusto a las ONGs, a la falta de capacidad para investigar o determinar los hechos, a declaraciones no decisivas o débiles por parte de los Puntos Nacionales de Contacto, y a la falta de voluntad para evaluar y reconocer presuntas violaciones de las Directrices. (OECD WATCH, 2005).

En el mismo sentido se ha expresado recientemente un grupo numeroso de ONGs. En una carta abierta a Jhon Ruggie (encargado por las Naciones Unidas) le solicitan que "ayude y no obstaculice". Estas ONGs se pronuncian a favor de aprobar estándares intergubernamentales vinculantes en esta materia. La alternativa, también manejada por Teitelbaum, no puede ser más concluyente. Sin la amenaza de sanciones efectivas no existirán estímulos para que las empresas acomoden sus operaciones a las Directrices. Los gobiernos deben establecer estándares internacionales vinculantes en materia social y marcos formativos de responsabilidad corporativa legalmente obligatorios. Hasta ahora, los códigos de conducta voluntarios han servido más para mejorar la imagen de las transnacionales que los adoptan que para resolver los graves problemas prácticos planteados.

La otra parte central del libro, la dedicada a la actuación de los organismos internacionales de carácter económico, es muy crítica con sus prácticas. Desde hace cincuenta años emprendieron una serie de actuaciones que tuvieron como primeros objetivos los de facilitar la inversión directa en el exterior y garantizar su seguridad jurídica y que, posteriormente, solo pretenden la plena liberalización del régimen inversor.

La frustrada propuesta del Acuerdo Multilateral sobre Inversiones (AMI) negociada clandestinamente en el seno de la OCDE ha dado paso a una "jungla de normas" con predominio de los "Acuerdos Bilaterales" que debilita enormemente la posición negociadora de los países subdesarrollados. La UNCTAD ya ha dado cuenta de la desmesura de este proceso y habla, con la boca pequeña, de la necesidad de acuerdos multilaterales con obligaciones para las transnacionales y de una mayor atención a los intereses de los países receptores.

El libro cuenta también con un primer capítulo en el que se expone la opinión del autor sobre "las características económico-financieras de las sociedades transnacionales en el contexto del sistema vigente". En ella se hace mención a las versiones de Hilferding y Sweezy sobre el carácter, más definitivo o más transitorio, de la preeminencia del capital financiero sobre el productivo, para recordar que en nuestros días el rasgo dominante es el poderío del primero. Creo que las propias estrategias de las transnacionales apuntan en esa dirección, pues la vieja "coherencia productiva" ha sido sustituida por "la financiera".

Algunas otras líneas de trabajo permiten entender mejor el poder de las transnacionales y la plena liberalización de la Inversión Directa en el Exterior. El canadiense Robert Cox, que trabaja en el campo de la "economía política internacional", sugiere que un rasgo importante de la actualidad es la emergencia de una nueva clase mundial formada por los directivos de las transnacionales que logran un comportamiento gregario de la inmensa mayoría de los gobiernos nacionales.